

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 22/04/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales para personal investigador en formación en el marco del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). BDNS (Identif.): 756451. [2024/3297]

BDNS (Identif.): 756451.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756451>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán participar en esta convocatoria las personas tituladas universitarias matriculadas en un programa de doctorado de la UCLM en el curso 2023-2024 o las personas que se encuentren en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2023-2024 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2024-2025, de acuerdo con la ordenación académica aplicable, y estudiantes matriculados en el último curso de titulaciones con nivel Mec3 que hayan superado todas las asignaturas de los cursos previos. En cualquier caso deben cumplir el resto de los requisitos indicados en las bases del texto íntegro de la convocatoria.

Los directores de tesis deberán ser doctores con relación funcional o contractual con la UCLM a tiempo completo durante todo el tiempo de duración de la ayuda y pertenecerán necesariamente a alguno de los colectivos siguientes: Personal Docente e Investigador de la UCLM; Personal Investigador Doctor de la UCLM (Personal con contrato de acceso de investigador doctor, Investigadores Distinguidos, Personal de los programas Beatriz Galindo, María Zambrano o similares); Personal Investigador del programa Ramón y Cajal, y del Programa Juan de la Cierva en la UCLM; Personal investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.

Segundo. Objeto.

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación del personal titulado universitario en los programas de doctorado de la UCLM mediante la realización de Tesis Doctorales de calidad, a través de la formalización de contratos predoctorales en cualquier área del conocimiento científico.

Se establecen dos modalidades:

1. Formación de personal investigador (F.P.I.): para la realización de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.
2. Formación de personal investigador Beatriz Galindo (F.P.I.B.G.): para la realización de tareas de investigación conducentes a la obtención del grado de doctor, asociadas a las líneas de investigación a desarrollar por el personal investigador que se ha incorporado a la UCLM por medio del citado programa.

Se dotará hasta un máximo de 2 contratos predoctorales de la Modalidad F.P.I. y hasta un máximo de 1 contrato predoctoral de la Modalidad F.P.I.B.G.

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años.

Se incluye un programa de movilidad internacional de una duración de 3 meses, con una dotación económica complementaria de 1.000 euros/mes, destinada a financiar la realización de estancias de investigación en centros internacionales de prestigio, a desarrollar en segundo año o posteriores de contrato y previo a la defensa de la tesis doctoral. Además, se complementará con una bolsa de viaje de 300€ para un destino europeo y de 600€ para un destino no europeo.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 352.248,81 euros. Los contratos estarán dotados con una cuantía de 28.454,07 euros anuales, a repartir entre 14 mensualidades.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para realizar la solicitud es de diez días hábiles contados desde el 1 de mayo de 2024.

Albacete, 22 de abril de 2024

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ